



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Don

Don Juan de Guill, desp. quem. tiene en este a quemado, por que unas de sesenta años quemose en limpio, se propositio dho. nueve Aljibes, y el garto que sea detener para limpiarlos, es considerable, y el dho. de dichas trez cosas que se han en los Alcajades, un muy poco, respecto de los doce pozos, de que se compone, dicha Alcajades, y para que se haga con efecto dicha limpia, se sacaron dilaciones, y los vezinos de la calle, y torze de la Cañizada se acordaron de agua para el garto de un y Casas, y ganada se cobra publicamente la limpia, y se rematen en el quemas. Taxa hiciere, y el garto que se hiciera, se pague por mitad, La Unaparte, a costa del Cavaliero Alcajades que es ofuere, Pouelo Una vez, y la otra mitad se pague de propios, que se tiene en tangando el dho. los vez. desta Ciudad y sus propios de la Cañizada.

Poder para la casa con de la casa

Se fue por esta publica escritura el poder Comones el oncelo Justicia y elimiento de la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia estando Juntos en nuetro ayuntamiento ordinario como lo abemos de lo yuktam bre casamos elizeniando Don Juan Vint fernandez a Bogado de los Reales Consexos Alcalde mayor desta Ciudad por su Magestad Don fran. Guill Alcalde y Vint Cavaliero del horden de Calatrava Don Diego Texon de silva Comendador de Villa Nueva en la dha horden Don Gino Puffode la ysa Cavaliero del ayto de la triago Don Juan de la cruz Olacta Don fran. de torres Velus Don Gonzalo Justel y Vila noua Don fran. de torres, arca Don fran. Piaz de tudela Don francisco Diego Melgarejo Don Gregorio zezina Don Juan fernaz y Ceaderi Don francisco de Lopez de Vaca

